

Gobno del Estado, para que caso de concederla, tenga en tiempo de surtirarla con la debida anticipacion. Y el Ayuntamiento sucesivamente con lo expuesto por el Sr. Presidente, dispone que la funcion que anualmente que se celebra en este pueblo, tenga en verificativo desde el dia 15 de junio del corriente año hasta el dia 30 del mismo inclusive, previa licencia del Super Gobierno del Estado. Y no haciendo otra cosa por el presente acuerdo, se levanto la sesion a la que asistieron todos los miembros que forma la Corporacion municipal, levantandose la presente acta para la debida constancia. Doy fe

H. M. Roman.

C. Verastegui

Jesus M. Reina

Ante mi

M. V. Aristequi

Notario

N.º 8. Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1874

A la hora de reglamento, reunidos los Cole. Regidores que forman la Corporacion municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiendose declarado abierta la sesion, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. A confirmacion el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida el mismo Sr. Presidente dio conocimiento a la Corporacion haber recibido de la Srta. del Superior Gobierno del Estado, el oficio numero 7570 en el que se le concede permiso a este Ayuntamiento para las fiestas del 29 de junio del corriente año. Y el Ayuntamiento dispone que en virtud de haber concedido licencia el Sr. Gobernador del Estado para que dicha feria desde el dia tenga en verificativo desde el dia 16 de dicho mes hasta el 30 del mismo, se mande anunciar dicha temporada etc el Periódico Oficial del Esta

do y en la Voz de Nro Señor. Visto teniendo  
otra cosa para el presente acuerdo, se levanta la  
sesión á la que asistieron todos los miembros que  
forman la corporación Municipal levantándose  
la presente acta para la debida constancia: doy  
fe

Pedro Saldivar Calisto Pastoriza  
Jesús M.<sup>o</sup> Peinalla F. M. Roman.

Ante mí  
M. J. Montegón  
E. L. J. J.

N.<sup>o</sup> 9. Sesión ordinaria del día 9 de Abril de 1874  
A la hora de reglamento, reunidos los Cdo. Regidores que  
forman la corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presi-  
dencia del C. Alcalde 1.<sup>o</sup> propietario y habiéndose declarado  
abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y en  
discusión fue aprobada. En seguida, el Sr. Presidente  
dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo  
anterior. A continuación, el mismo Sr. Presidente  
dio cuenta haber recibido del Juzgado de Distrito en el  
Estado el oficio número 7,402 en el que se le transcribe  
el auto que con fecha 3 hrs del corriente, se dictó en a  
quel Juzgado relativo á que se libre nueva cita á esta  
1.<sup>a</sup> autoridad, á efecto de que la representación de  
esta corporación, ocurre á formalizar en oposición  
en los autos de derramios de baldíos entre las he-  
ciendas de esta Municipalidad, San Jerónimo  
y los ejidos de la Trinidad de Monterrey, hace el  
Sr. Juan J. de P. Villarreal como apoderado sus-  
tituto de los accionistas de San Jerónimo. Del Ayunta-  
miento en vista de tal comunicación dispone se pida  
transcriba dicho oficio al Supr. Gobro del Estado para  
que se le haviere á bien se sirva autorizar á esta  
corporación para que de su seno nombre una comisión  
para que lo represente en el derramios de baldíos de  
que se trata; y con lo que resuelve dicho Primer